

Drifa Benhaddu por medio de Edicto, que se publicará en el B.O.C., haciéndose saber que se tramita por los trámites de Justicia Gratuita, para que comparezca en autos por término de Veinte Días, para que conteste en forma a la demanda y se persone haciéndole y verificado se acordara.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica y emplaza a Drifa Benhaddu a fin de que comparezca en el plazo de Veinte días, bajo apercibimiento de tenerle conforme con la demanda y declararle en situación procesal.

En Melilla, a 23 de Mayo de 2002.
El Secretario Judicial.
Jesús Fernández Fernández.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2

JUICIO DE FALTAS 176/01

EDICTO

1343.-D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 176/01, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 9 de Mayo de 2001.

El Ilmo. Sr. D. José Ignacio Gavilán Montenegro, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el n.º 176/01 entre partes apareciendo como denunciadas las Policías Nacionales núm. 62.177 y 45.685 y como denunciado Mohamed Mohamed Ben Hammou.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mohamed Mohamed Ben Hammou como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal a la pena de 60 días de multa a razón de 1.000 pesetas diarias y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Mohamed Ben Hammou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 21 de Mayo de 2002.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 276/01

EDICTO

1344.-D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 276/01, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 20 de Noviembre de 2001.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el n.º 276/01 entre partes apareciendo como denunciante el Policía Nacional y como denunciado Amina Aouamar.

FALLO

Que condeno a Amina Aouamar como autora de una falta de desobediencia prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal a la pena de veinte días de multa con arresto sustitutorio en caso de impago, en la cuantía de Doscientas pesetas diarias, así como a las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Amina Aouamar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 21 de Mayo de 2002.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 14/01

EDICTO

1345.-D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 14/01, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 21 de Febrero de 2002.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el n.º 14/01 entre partes apareciendo como denunciado Mohamed El Khader.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mohamed El Khader como autor de una falta de lesiones por imprudencia prevista y penada en el artículo 621.3 y 4 del Código Penal a la pena de un mes de multa,